

SECRETARIA.- Palmira, V., 19-nov.-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que regresó del Tribunal Superior de Buga, quien dispuso la nulidad del trámite y ordenó rehacer la actuación. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Acción de Tutela
Accionante: **CARLOS ALBERTO BOTERO BEDOYA C.C. 1.113.652.050**
Accionado: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES "DIAN" SECCIONAL CARTAGENA
Radicación: 76-520-31-03-002-**2021-00104-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Evidenciado el informe secretarial que precede se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Superior Jerárquico, se vinculará a la sociedad que dispone el ad quem, se procurará su notificación al a dirección que tuviere registrada y además se procurará su notificación mediante la firma de abogados que la representa en nuestro país, según se infiere de la respuesta emanada de la DIAN y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos **1 y 58 inciso 3 de la ley 1564 de 2012**.

Sin más comentarios se:

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUGA** dentro de este expediente.

SEGUNDO: VINCULAR como integrante de la parte pasiva dentro de esta **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **CARLOS ALBERTO BOTERO BEDOYA C.C. 1.113.652.050** en nombre y representación propia, a la sociedad **APPLE INC.**

TERCERO: NOTIFÍQUESE inmediatamente esta providencia a la vinculada **APPLE INC.**, anexando copia del memorial de tutela, del auto inicial, del presente auto indicándoles que les asisten **DOS (02) DÍAS** de término para ejercer su defensa contado a partir del momento en que se reciba esta comunicación en esa entidad. Líbrese correo a la dirección que tenga registrada en cámara de comercio y a través de la firma de abogados **BAKER MACKENZIE**, quien deberá presentar poder para actuar dentro de este trámite.

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76-520-31-03-002-2021-00104-00
Auto obedece y vincula

CUARTO: NOTIFÍQUESE inmediatamente esta providencia a las partes y a la funcionaria vinculada, en la forma más expedita.

CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbeadc6e4816a429e6ec04617700146f91c8560b8a5f9683f8c4efb61e3a69b**
Documento generado en 19/11/2021 10:43:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>